



CO-2107-JAM-PALDEP-411

Bogotá, 16 de noviembre del 2023

Ingeniero
GUILLERMO A CAMACHO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO CEYET
Bogotá

Ref.: CONTRATO 3243-2022 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES) CÓDIGO IDRD 12-125”

Asunto: Solicitud Prorroga de la Suspensión Contrato de la referencia.

Estimado Ing. Guillermo Camacho,

Han transcurrido 36 días hábiles ante la radicación en Curaduría para el trámite de la Licencia de Construcción del proyecto de la referencia, y a la fecha no se cuenta con las observaciones de esta entidad, que actúa como un tercero, por lo tanto, muy respetosamente se solicita la Prorroga a la suspensión por un término de 60 días calendario más, en otras palabras hasta el 27 de enero de 2024, en espera de las observaciones por parte de la Curaduría.

La anterior solicitud se basa en lo siguiente:

1. Conforme el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. 1077 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.1 expresa que ...” *Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso. tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma*”...
2. Los 45 días hábiles se traducen en 60 días calendario.
3. A hoy, 36 días hábiles, no se cuenta con observaciones por parte de la Curaduría.





Por las razones expuestas, muy respetuosamente se solicita la prórroga a la suspensión del contrato de la referencia a la espera de la remisión de observaciones para la obtención de la Licencia de Construcción.

Igualmente, reiteramos, que la Consultoría estará atenta a los requerimientos de la Curaduría para subsanar de manera eficaz los mismos y lograr la Licencia de Construcción del proyecto.

Cordialmente,



ROBERTO JURADO
DIRECTOR DE PROYECTO
CONTRATO 3243 DE 2022
CONSORCIO JAM FP

